

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente:	CONTR 2025/346350
Tipo de Contrato:	Servicio
Denominación:	Restauración de verja metálica del AHPSE
Código CPV:	45454100-5 Trabajos de restauración
Presupuesto Base de licitación:	17.662,39 € (IVA no incluido)
IVA del PBL:	3.709,10 €
Importe total PBL:	21.371,49 € (IVA incluido)
Valor estimado del contrato:	17.662,39 € (IVA no incluido)
Partida presupuestaria:	1900034101 G/45E/68200/41 Proyecto: 2008000560 01
Pago:	Único
Plazo de ejecución:	2 meses desde la firma de la aceptación del encargo-
Responsable del presente contrato:	Braulio Vázquez Campos, Director del Archivo Histórico Provincial de Sevilla

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Archivo Histórico Provincial de Sevilla (en adelante, AHPSE), ubicado en la C/ Almirante Apodaca, n.º 4, de Sevilla, se crea por Orden del Ministerio de Cultura de 2 de julio de 1987 (BOE 20 de julio de 1987), con la finalidad de reunir, conservar y difundir los fondos documentales de carácter histórico de la Administración del Estado generados en la provincia de Sevilla.

El edificio que alberga el Archivo, construido entre 1895 y 1910, se reformó entre 1982 y 1987. En esos años se repintó y reparó la verja metálica de su entrada por el pórtico principal, sin seguir criterios de restauración patrimonial. Desde entonces, dicho elemento ha sufrido el deterioro producido por los agentes atmosféricos y la contaminación ambiental, lo que hacía necesaria su restauración.

A tal fin, a comienzos de 2025 la Dirección del AHPSE un proyecto técnico a un profesional especializado en la restauración de bienes culturales, D. Ángel Luis García Pérez. Dicho proyecto fue informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla en sesión celebrada el 30 de abril de 2025, autorización previa y preceptiva al tratarse de un edificio declarado Bien de Interés Cultural, conforme establece el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En conclusión, la necesidad de esta contratación es el servicio de restauración de la verja de entrada al edificio sede del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, descrita en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



BRAULIO VAZQUEZ CAMPOS		13/05/2025 13:01:28	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwouSy3fKh04JJSi8mYzHS756vG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- TIPO DE CONTRATO

Al ser el objeto de este contrato el descrito en el apartado segundo, se considera que el tipo de esta contratación es de SERVICIO, conforme al artículo 17 de LCSP, al consistir la prestación en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto a las de obras o suministro.

El objeto del contrato a que se refiere el presente documento es la restauración integral de la verja metálica que delimita el atrio de la sede del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, descrita en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones técnicas (PPT), situada en la C/ Almirante Apodaca, n.º 4, código postal 41010, de la ciudad de Sevilla.

Así mismo, el PPT determina las prescripciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa adjudicataria para que la ejecución del servicio se realice con las máximas garantías y resulte idóneo para la finalidad perseguida.

Para ello, la empresa adjudicataria, además de cubrir con su personal la ejecución de las tareas estipuladas en el contrato, deberá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para que el servicio se preste en óptimas condiciones, garantizando la seguridad de los usuarios y trabajadores.

Se informa que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley. Dicho precepto dispone en su apartado 1 que «(...) la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación».

En relación a Ley 16/2003, de 22 de Diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, éstas necesitan mantener sus instalaciones en condiciones óptimas de higiene y salud, no sólo para las personas usuarias, sino también para las y los empleados públicos que en ellas prestan servicio.

3.2. Justificación de la insuficiencia de medios

Al carecer este Centro de los medios personales necesarios para prestar el servicio objeto de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, se debe tramitar un nuevo contrato, cuyo objeto se indica en el Apartado Segundo de este informe, con una



BRAULIO VAZQUEZ CAMPOS		13/05/2025 13:01:28	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwouSy3fKh04JJSi8mYzHS756vG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

empresa externa que tenga capacidad para contratar con la Administración y que disponga de la solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos.

Esta contratación no implica la realización por la empresa adjudicataria, o por su personal, de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica.

4.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

4.1. Presupuesto Base de licitación

El Presupuesto Base de Licitación de la intervención, calculado en el proyecto técnico de D. Ángel Luis García Pérez, asciende a **21.371,49 EUROS, IVA INCLUIDO**, con el siguiente desglose:

TRABAJOS PREPARATORIOS PREVIOS A LA INTERVENCIÓN	1.346,44 €
TRATAMIENTO RESTAURACIÓN METAL	13.702,66 €
TRATAMIENTO ANCLAJES PIEDRA	687,23 €
REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	1.926,06 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	17.662,39 €
21% IVA	3.709,10 €
Presupuesto Base de Licitación IVA incluido	21.371,49 €

4.2. Valor estimado del contrato

Coincide con el presupuesto base de licitación, al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

4.3. Precio del contrato

El precio del contrato final después del proceso de licitación será, como máximo, el indicado en el importe de adjudicación. En este precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación.

Este precio es el adecuado al valor del mercado, conforme exige el apartado Tercero, 1.1.d). de la Instrucción 7/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, publicada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2019).

4.4. Financiación



El gasto se imputará a los créditos de este centro gestor (1900034101), con cargo al ejercicio corriente, a la partida presupuestaria G/45E/68200/41, Proyecto 2008000560 ("Intervenciones en archivos").

4.5. Régimen de pago

La forma de pago se llevará a cabo mediante PAGO ÚNICO, tras la ejecución del servicio, con la conformidad del responsable del contrato y contra factura presentada por la empresa adjudicataria que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>

El importe total de las facturas presentadas no podrá superar el importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

4.6. Datos a incluir en la factura electrónica

Las facturas electrónicas presentadas por el adjudicatario deberán incluir los siguientes datos:

- Centro Contable (Oficina contable): Intervención General de la Junta de Andalucía, **A01004456**.
- Órganos de contratación (Órgano gestor): Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, **A01035406**.
- Órgano de destino (Unidad tramitadora): D.T. CTCD Cultura Sevilla, **GE0024366**.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del contrato a través de un procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Sólo podrán ser empresas adjudicatarias aquellas en cuyos estatutos o reglas fundacionales se especifique que sus fines, objeto o ámbito de actividad coinciden con el objeto del presente contrato (restauración de bienes del patrimonio histórico).

Se exigirá que la empresa adjudicataria especifique en su oferta los nombres y cualificación profesional de la persona o personas responsables de ejecutar la prestación.

7.- SUBCONTRATACIÓN

No se admite la posibilidad de subcontratación. Todos los trabajos objeto de este contrato serán realizados por el equipo contratado.

8.- ADJUDICACIÓN



BRAULIO VAZQUEZ CAMPOS		13/05/2025 13:01:28	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwouSy3fKh04JJSi8mYzHS756vG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicación se realizará a favor del licitador que obtenga la mayor puntuación conforme a los criterios establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

9.- CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA

La empresa adjudicataria deberá acreditar su capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP. Al tramitarse el contrato como abierto simplificado abreviado, tal como se establece en el artículo 159.6.b), se podrá eximir a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

10.- GARANTÍA DEFINITIVA

Tal como se establece en el artículo 159.6.f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

11.- PENALIDADES

Las que se determinen en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato.

12.- APROBACIÓN DEL GASTO Y FISCALIZACIÓN PREVIA

Este expediente de contratación se imputará a la siguiente partida presupuestaria 1900034101 G/45E/68200/41 Proyecto: 2008000560 01

El presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios que esta Delegación Territorial de Sevilla tiene asignado para fines institucionales.

Este expediente está sujeto a fiscalización previa.

13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación se ajustará a las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

14.- RESPONSABLES DEL CONTRATO

Se propone como responsable del presente contrato a la persona titular de la Dirección del Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de ésta y agilizar la



BRAULIO VAZQUEZ CAMPOS		13/05/2025 13:01:28	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwouSy3fKh04JJSi8mYzHS756vG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante la ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Vistas las necesidades del servicio público, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, se propone realizar la contratación del expediente cuyos datos figuran en el encabezamiento.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA

Fdo.: Braulio Vázquez Campos



BRAULIO VAZQUEZ CAMPOS		13/05/2025 13:01:28	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwouSy3fKh04JJSi8mYzHS756vG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	